

**RESOLUCION N° PLE-CPCCS-T-E-281-06-02-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó la consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: *"fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"*; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*; *"del mismo modo garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia (...)"*;
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante referido como "CPCCS-T") mediante Resolución No.- PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, aprobó el *"Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018"*, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, de 9 de mayo de 2018 (en adelante referido como Mandato de Selección);
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio aprobó el MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, POR LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

SEGURIDAD SOCIAL, mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018 del 5 de diciembre de 2018, en adelante Mandato de Selección y Designación;

Que, luego de la convocatoria pública para la postulación de candidatos al concursos de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los jubilados y afiliados activos, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se presentaron 20 postulantes a nivel nacional y conforme lo dispone el Art. 17 del Mandato de Selección y Designación, corresponde a la Comisión Técnica Ciudadana revisar los requisitos e inhabilidades en las que pudieran estar incursos los postulantes;

Que, con oficio s/n de 29 de enero de 2019, la Comisión Técnica de Ciudadana, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Mandato de Selección y Designación, presentó para conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS-T el: *"Informe de recomendación sobre la habilitación de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"* para conocimiento del Pleno;

Que, el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2019, de conformidad con el Art. 19 del Mandato de Selección y Designación, conoció el Informe de requisitos e habilitación de la Comisión Técnica, dispuso notificar a los postulantes para el proceso de impugnación en caso de que consideren y disponer la calificación de los méritos de los habilitados.

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el: *"Informe de recomendación sobre la habilitación de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"* y habilitar para las siguientes fases del proceso a los postulantes: Mónica Patricia Ayala Segovia, Evelyn Katuska Uribe Fernández, Wilmer Darío Cóndor Paucar, Alex Espinosa Moya, Marco Patricio Naranjo Chiriboga.

Art. 2.- Disponer a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del banco del BIESS, proceda con la revisión de los méritos de los postulantes habilitados y de los que luego de la impugnación corresponda.



Disposición Final.- Por Secretaría General notifíquese a todos los postulantes, a la Comisión Técnica Ciudadana y a la Coordinación de Comunicación del CPCCS para su publicación en el portal web institucional.


Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e)



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <i>Secretaría General</i>	
Numero Fojas) <i>2 - las hojas</i>	
Quito, <i>06 de febrero de 2019</i>	
<i>[Signature]</i> PROSECRETARIA	



